

**D.^a MANUELA ROSELLÓN REBOLLERO, SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN**

EXPONE

Que, conforme al artículo 8º.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, el Consejo Escolar de Castilla y León será consultado preceptivamente en los criterios y el contenido de los proyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa, y conforme al artículo 14.a) del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, le corresponde al Pleno emitir dictámenes, informes y propuestas, en los términos previstos y sobre los asuntos relacionados en la Ley 3/1999. Atendiendo a lo que determina el artículo 14.g), el Pleno por razones de urgencia u operatividad puede delegar el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente.

CERTIFICA

Que, según el Acta de la reunión del Pleno de este Consejo, celebrada el día 16 de marzo de 2021, se trató en el punto 4 del Orden del día la delegación de funciones del Pleno en la Comisión Permanente, por razones de operatividad y en cuanto a la elaboración de dictámenes se refiere. Sometiéndose a votación, fue aprobada por mayoría absoluta de sus miembros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Valladolid a 2 de noviembre de 2021.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA